

llego por su parte escrito el tipo de indemnización que se propone y lamentando la facilidad con que el Arquitecto y perito Municipal, se emiten dictámenes que se juzgan desfavorables a la corporación, a cuya servicio se encuentran, concluyendo por proponer que el expediente bula a la Comisión para que por el perito se detalle la diferencia de lo gastado y lo presupuestado, expresando la cantidad y gastos de los materiales invertidos.

ii

El Dr. Gavilla se conforma con lo propuesto por el Dr. Pausa, y dice que la Comisión de Policía rural, debe de pulsar los hechos y el perito manifestar claramente si la obra ejecutada por el contratista estaba bien y con arreglo a las condiciones del contrato, el día en que se hizo el agua, pasándose para la señora proxima al acuerdo que se juzgue oportuno.

iii

El Dr. Soler dijo, que acuerdando opinar que no cabe acordar indemnización a favor del contratista, no se opone a lo propuesto por los Dres citados.

iv

El Dr. Robles cree que el que hizo la obra mal, debe pagarla, y no el Ayuntamiento.

Por resultado de toda esta discusión se acordó por unanimidad desestimar la pretensión de indemnización presentada por Joaquín Sanchez.

Se desestima la pretensión de indemnización solicitada.

Premiso para
obras particulares.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Titular y Comisión de Policía Oficial, en varias reuniones solicitando premiso